



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

N° 0503-2016-A/MPP

San Miguel de Piura, 26 de mayo de 2016.

Visto, el Informe N°124-2016-GMAPYS/MPP de fecha 19 de mayo de 2016 de la Gerencia de Medio Ambiente, Población y Salud de la Municipalidad Provincial de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante documento del Visto, se solicita a la Gerencia Municipal la designación del Gerente de Medio Ambiente Población y Salud como Responsable del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos domiciliarios en viviendas urbanas del distrito de Piura, a efectos de cumplir con la meta 06 del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal Año 2016;

Que, la Ley N° 27314 - Ley General de Residuos, modificado por Decreto Legislativo N° 1065, en su artículo 3° establece que la gestión de los residuos sólidos en el país, tiene como finalidad su manejo integral y sostenible, mediante la articulación, integración y compatibilización de las políticas, planes, programas, estrategias y acciones de quienes intervienen en la gestión y el manejo de los residuos sólidos, aplicando los lineamientos de política establecidos en artículo 4°, numeral 2) Adoptar medidas de minimización de residuos sólidos, a través de la máxima reducción de sus volúmenes de generación y características de peligrosidad;

Que, el artículo 11°, numeral 12) de la citada Ley dispone implementar progresivamente programas de segregación en la fuente y recolección selectiva de los residuos sólidos en todo el ámbito de su jurisdicción, facilitando su reaprovechamiento y asegurando su disposición final diferenciada y técnicamente adecuada (...);

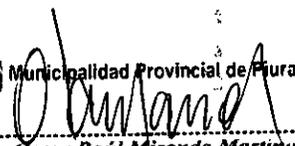
Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con el Informe del Visto, al proveído de la Gerencia Municipal de fecha 19 de mayo de 2016 y, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar al Ing. Luis Alberto Araujo Gutierrez, en su calidad de Gerente de Medio Ambiente, Población y Salud, como Responsable del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios en Viviendas Urbanas del Distrito de Piura.

ARTICULO SEGUNDO: Dese cuenta de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Medio Ambiente, Población y Salud, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración para conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

 Municipalidad Provincial de Piura

Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE